

PÚBLICO

Índice AI: AFR 46/029/2008

22 de octubre de 2008

AU 290/08 Tortura y malos tratos / presos de conciencia

ZIMBABUE Jenni Williams
Magdonga Mahlangu

Jenni Williams y Magdonga Mahlangu, dirigentes de la organización de activistas Mujeres de Zimbabue, ¡en pie! (WOZA) corren peligro de que las sometan a tortura y malos tratos. Las dos mujeres fueron arrestadas el 16 de octubre y están recluidas en el centro de detención preventiva de Bulawayo.

Las dos activistas fueron arrestadas arbitrariamente tras participar en una manifestación de protesta celebrada de forma pacífica frente al complejo de edificios gubernamentales de Mhlahlandlela, en Bulawayo, para pedir acceso inmediato a ayuda alimentaria, una necesidad apremiante en Zimbabue. La policía hizo uso de fuerza excesiva para disolver la protesta pacífica que celebraban unos 200 activistas de WOZA. Magdonga Mahlangu fue golpeada por la policía durante su arresto y, según informes, siente dolor como consecuencia de las lesiones sufridas.

Jenni Williams y Magdonga Mahlangu pasaron la noche del 16 de octubre recluidas de forma ilegítima en la jefatura de policía de Bulawayo Central y el 17 de octubre las trasladaron al centro de detención preventiva. El juzgado de instrucción de Bulawayo dictó su prisión preventiva hasta el 21 de octubre, fecha en que se celebró la vista para examinar su solicitud de libertad bajo fianza en ausencia de las dos mujeres. La fiscalía alegó que no se disponía de transporte para trasladarlas al edificio donde se celebraba la vista. El juzgado aplazó su resolución sobre la solicitud de fianza hasta el 24 de octubre. Las dos mujeres han sido acusadas formalmente, en aplicación del artículo 37.1.a de la Ley Penal (Codificación y Reforma), de "alterar la paz, la seguridad o el orden público".

Amnistía Internacional cree que estas dos activistas fueron arrestadas únicamente por ejercitar su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica consagrado en la Constitución de Zimbabue así como en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Zimbabue es Estado Parte en ambos tratados de derechos humanos. En virtud de estos instrumentos, Zimbabue tiene la obligación de respetar y proteger el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. Por tal motivo, Amnistía Internacional considera que Jenni Williams y Magdonga Mahlangu son presas de conciencia. Su arresto forma parte de la oleada de represión desatada por el gobierno zimbabuense contra los defensores y defensoras de los derechos humanos que hacen campaña para que el mundo conozca el sufrimiento del pueblo de Zimbabue.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En Zimbabue, defensores y defensoras de los derechos humanos han sido sometidos reiteradamente a tortura, malos tratos, hostigamiento e intimidación bajo custodia. También se les ha negado el acceso a sus abogados y familiares, a alimentación adecuada, mantas y cuidados médicos, así como a productos para la higiene femenina. En el pasado se ha sometido a malos tratos a integrantes de WOZA bajo custodia.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos de modo que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:

- pidiendo la libertad inmediata e incondicional de Jenni Williams y Magodonga Mahlangu, dirigentes de Mujeres de Zimbabue, ¡en pie! arrestadas únicamente por haber ejercitado pacíficamente su derecho a la libertad de asociación, reunión y expresión;
- expresando preocupación por el hecho de que en Zimbabue se haya sometido a tortura y malos tratos a defensores y defensoras de los derechos humanos que se hallaban bajo custodia y pidiendo que se garantice la seguridad de estas dos mujeres;
- instando al fiscal general a garantizar que Jenni Williams y Magodonga Mahlangu tienen acceso a sus abogados, así como a alimentos, cuidados médicos y productos para la higiene femenina mientras se hallan bajo custodia;
- exhortando al fiscal general a que garantice que estas dos mujeres son tratadas de conformidad con las normas de derechos humanos que rigen el trato debido a las personas privadas de su libertad, incluidas las disposiciones recogidas en los artículos 7 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

LLAMAMIENTOS A:

Fiscal General:

The Attorney-General
Office of the Attorney General
P. Bag 7714
Causeway, Harare
Zimbabue

Fax: +263 4 777 049

COPIAS A:

WOZA
PO Box FM701
Famona
Bulawayo
Zimbabwe

y a la representación diplomática de Zimbabue acreditada en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 3 de diciembre de 2008.